



esPOCH

Unidad de
Compras Públicas

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

ARBI-ESPOCH-2025-01

ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA CASETA DE VENTA DE SNACKS, SERVICIOS BANCARIOS, RECARGAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

En la ciudad de Riobamba, siendo las diez horas, del día veinte de febrero del año dos mil veinte y cinco, en la Oficina de la Unidad de Compras Públicas, se reúnen: Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero, **Vicerrectora Administrativa**, en calidad de **Presidenta**; Lcdo. Julio Enrique Usca Carrillo, Trabajador Social, en calidad de **primer miembro**; y, Dra. Carmen Guevara Costales, Analista de Gestión de Servicios Politécnicos 3, en calidad de **segundo miembro** de la Comisión Evaluadora del procedimiento especial de arrendamiento **ARBI-ESPOCH-2025-01**, correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA CASETA DE VENTA DE SNACKS, SERVICIOS BANCARIOS, RECARGAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, conforme designación contenida en la Resolución de Inicio de Proceso No. 003-ESPOCH-UCP-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, en conjunto con la Dra. Carola Silva Silva en su calidad de Secretaria del Proceso, quien certifica.-

Una vez constatada la presencia de los miembros de la Comisión de Evaluación, se procede a verificar la existencia de preguntas formuladas a través del correo electrónico establecido en los pliegos, determinándose que existen las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: En referencia al documento PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, numeral 3.8.7. Evaluación del valor del canon de arrendamiento, menciona que se adjudicará el arrendamiento al mejor postor; en este sentido, quiero preguntar: ¿El precio que consta en el apartado METODOLOGÍA Y DETALLES DE CONTRATACIÓN, literal b. Canon de arrendamiento, de \$19,25 + IVA + \$20 por servicios básicos es un precio base referencial? De ser así, ¿Se debe ofertar valores superiores al publicado por concepto de valor del arrendamiento de los 4,389 metros cuadrados del espacio?. En caso de ser afirmativas sus respuestas, ¿Cuál consideran ustedes como institución sería un precio razonable aceptable como canon de arrendamiento?.

RESPUESTA: En atención a la primera interrogante, el precio que consta en el apartado METODOLOGÍA Y DETALLES DE CONTRATACIÓN, literal b. Canon de arrendamiento, es un precio base referencial que la institución calcula en base a su normativa interna; dando respuesta a la segunda interrogante, se debe tomar en cuenta lo que se determina en los pliegos y que de acuerdo al Artículo 219 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se adjudicará el arrendamiento al mejor postor; y, finalmente el precio



Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001

esPOCH.edu.ec



epoch

Unidad de
Compras Públicas

razonable aceptable es el que una vez revisada la oferta cumpla con todas las condiciones del pliego y ofrezca el mayor precio.

PREGUNTA 2: En el mismo documento de Pliegos y Convocatoria en el apartado de PRECIO DE LOS PRODUCTOS, consta "productos empacados" en base a esto quiero preguntar: ¿Se podrían ofertar a la venta snacks que no son productos empacados de fábrica, me refiero a snacks frescos como frutas, jugos frutales y sánduches?

RESPUESTA: Los alimentos que se venden no pueden ser preparados en las instalaciones de la caseta, pues las condiciones y espacio no lo permite, los alimentos deben ser higiénicos y estar debidamente empacados, contar con la información de fecha de elaboración, caducidad, e información nutricional.

Observándose lo determinado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA CASETA DE VENTA DE SNACKS, SERVICIOS BANCARIOS, RECARGAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO: Todos los alimentos y bebidas sin alcohol deben disponer de la etiqueta impresa en la que se indique condición de la ración, tipo y cantidad de sus componentes, etiquetado de semaforización de alimentos, la información nutricional de estos, fecha de elaboración, vencimiento y lote.

PREGUNTA 3: Al no poseer un kiosko, ¿El plazo para la fabricación del mismo es de 15 días posteriores a la fecha de adjudicación? Y ¿El plazo para todos los permisos de funcionamiento del Municipio es de 30 días posteriores a la fecha de adjudicación? ¿Estos plazos son flexibles?

RESPUESTA: Una vez adjudicado el proceso de arrendamiento, la ley otorga el plazo máximo de quince días para suscribir el contrato, dentro de ese plazo se puede elaborar la caseta en el caso de no tenerla; en cuanto al permiso de funcionamiento emitido por el municipio, dicho permiso se entregará a la administradora del contrato dentro de los treinta días posteriores a la suscripción del contrato, ya que el contrato es un documento habilitante para dicho trámite; estos plazos son fijos y nos están sujetos a cambios.

PREGUNTA 4: Yo he sido emprendedora en el pasado con un restaurante y una cafetería, pero en este momento tengo mi RUC suspendido/cerrado. Entonces, quiero preguntar: ¿Debo presentar mi RUC abierto para el concurso o puedo re-abrirlo en el caso de que me fuese adjudicado el contrato?

RESPUESTA: De conformidad a lo determinado en los pliegos de este proceso de contratación, uno de los requisitos para presentar la oferta en el numeral 3.7 numeral 2 se constituye los documentos personales, RUC, cédula, papeleta de votación, pago de un servicio básico del



Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001

epoch.edu.ec



epoch

Unidad de
Compras Públicas

oferente del lugar que reside, correo electrónico, número de teléfono convencional y/o celular, por lo tanto, el RUC debe estar activo o abierto.

Siendo las diez horas con treinta minutos, se da por concluida la reunión, y se solicita al Analista operador del sistema SOCE y a la DIRCOM, procedan a realizar la publicación correspondiente de la presente acta.

De conformidad con lo estipulado, los miembros de la Comisión de Evaluación, y la secretaria que certifica suscriben la presente acta. -

Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Lcdo. Julio Enrique Usca Carrillo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Dra. Carmen Guevara Costales
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Dra. Carola Silva Silva
SECRETARIA DEL PROCESO



Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001

epoch.edu.ec